
 CONTRALORÍA TERRITORIAL	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0701

DCD- 2015-100

Ibagué, 31 AGO 2015

Doctor
JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO
 Rector
 Universidad del Tolima
 Ibagué


 SALIDA No. 4500
 Fecha: 02/08/2015
 Hora: 12:45 p.m.

La Contraloría Territorial, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría exprés a la Universidad del Tolima, vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.


Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Territorial. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

1. HECHOS DENUNCIADOS

Los hechos que motivaron la denuncia 039 de 2014, ponen en conocimiento anomalías que suceden en la Universidad del Tolima, como son las presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución del convenio de cooperación, entre la red de universidades públicas del eje cafetero, Alma Mater y la Universidad del Tolima.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01


2. CONCEPTO SOBRE EL ANALIS EFECTUADO

2.1 DENUNCIA 039 DE 2014

La señora Sandra Liliana Cancino, en calidad de denunciante da a conocer presuntas irregularidades, en el manejo del convenio del CREAD; las mismas estaban relacionadas con el trámite de cuentas sin verificación, puesto que no existía supervisor ni interventor por parte de las entidades. Frente a estas aseveraciones, se analizó el proceso contractual objeto de la denuncia; y como resultado se tiene lo siguiente:

La universidad del Tolima suscribió el convenio de cooperación entre la red de universidades públicas del eje cafetero. ALMA MATER, el 2 de enero de 2009, cuyo objeto contractual consistió en instaurar un marco de cooperación entre la Universidad del Tolima y ALMA MATER, para que con fundamento en la experiencia en los campos administrativos y financieros de esta última, se lleve a cabo una adecuada prestación de servicio en la administración de las sedes del centro regional de educación a distancia CREAD – de la universidad del Tolima, en la ciudad de Bogotá D.C. y de los demás proyectos de interés nacional e internacional de la Universidad del Tolima. En el precitado convenio en sus apartes establece: **Parágrafo I:** establece que ALMA MATER, ejercerá las funciones de administración con autonomía administrativa, financiera y jurídica. Para el efecto del pago de los gastos administrativos. **CLAUSULA TERCERA** La universidad del Tolima, se compromete a impartir las directrices que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio, especialmente en lo referente a: calendario académico, inscripciones, matrículas, entrega de notas, selección de tutores, grados, homologaciones, devoluciones y aplicación de matrículas, descuentos de ley por hermanos, establecimiento de comités curriculares, rendición de los correspondientes informes y sus correspondientes soportes etc. La duración de este convenio se pacta por un periodo de 5 años contados a partir de la fecha del acta de iniciación; el valor estimado se tasa en (\$2.000.000.000) millones.

La cláusula novena determina frente a la supervisión lo siguiente: “La supervisión del convenio será por quien designe la universidad, quien ejercerá las siguientes funciones: 1. Suscribir las actas de iniciación, el asesor jurídico de la universidad la suscribirá y ejercerá dicha función hasta que la universidad realice el nombramiento del respectivo supervisor. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las cláusulas del presente convenio por parte del ALMA MATER. 3. Podrá solicitar, cuando lo estime conveniente, informes a ALMA MATER, para verificar el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones establecidos en el presente convenio. 4. Rendir informes semestrales al rector, cuando lo estime conveniente. El rector el comité operativo, podrán solicitar informes relacionados con sus funciones etc”.

 CONTRALORÍA DE PLANEACIÓN SOCIAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0701


Se suscribió otro si el 6 de enero de 2009, mediante el cual se modifica la cláusula quinta, en la que ALMA MATER, se compromete a aportar la suma de (\$20.000.000), la cláusula vigésima primera referente a su perfeccionamiento y legalización y adicionar el numeral 13 a la cláusula segunda donde ALMA MATER, garantizara la óptima prestación del servicio a la comunidad.

Posteriormente, el 11 de enero de 2009, se suscribe otro si al convenio de cooperación entre la red de universidades públicas del eje cafetero ALMA MATER y la Universidad del Tolima, donde se modifica la cláusula octava, del convenio fechado el 2 de enero de 2009 referente a la modificación del comité operativo y la asistencia del Supervisor del convenio a las reuniones del mismo.

El 17 de enero de 2009 se suscribió el acta de inicio, por el supervisor Eduardo Oviedo Castrillón y el representante legal del ALMA MATER, German Toro Zuluaga.

Posteriormente se suscribió, el convenio específico de cooperación interinstitucional celebrado entre la red de las universidades públicas del eje cafetero, RED ALMA MATER, y la Universidad del Tolima, el 20 de mayo de 2009, cuyo objeto contractual expresa que basado en el convenio suscrito el 2 de enero de 2009, tiene por objeto instaurar un marco de cooperación entre la Universidad del Tolima y ALMA MATER, para que con fundamento en la experiencia en los campos administrativos y financieros de esta última, se lleve a cabo una adecuada prestación de servicio en la administración por parte de la red Alma Mater y en forma exclusiva de las sedes del centro regional de educación a distancia CREAD – de la Universidad del Tolima, en las ciudades de Pereira, Medellín, Neiva, Barranquilla y Cali, de conformidad con los parámetros establecidos en el clausulado del presente convenio. En sus apartes establece: **Parágrafo I:** ALMA MATER, ejercerá las funciones de administración con autonomía administrativa, financiera y jurídica. Para el efecto del pago de los gastos administrativos. **CLAUSULA TERCERA** La Universidad del Tolima, se compromete a impartir las directrices que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio, especialmente en lo referente a: calendario académico, inscripciones, matrículas, entrega de notas, selección de tutores, grados, homologaciones, devoluciones y aplicación de matrículas, descuentos de ley por hermanos, establecimiento de comités curriculares, rendición de los correspondientes informes y sus correspondientes soportes etc. La duración de este convenio se pacta por un periodo de 5 años contados a partir de la fecha del acta de iniciación; el valor estimado se taso en (\$500.000.000) millones.

Seguidamente el 3 de agosto de 2009, se accedió el otro si número 2, al convenio de cooperación entre la red de universidades públicas del eje cafetero ALMA MATER y la Universidad del Tolima, donde se modifica la cláusula vigésima del convenio de cooperación, fechado el 2 de enero de 2009, la cual quedara así: **VALOR ESTIMADO:**


 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

para los fines relacionados con las garantías, el valor del presente convenio, se estima en la suma de \$(4.000.000.000) millones.

Seguidamente se suscribió, el convenio específico de cooperación interinstitucional celebrado entre la red de las universidades públicas del eje cafetero, RED ALMA MATER, y la universidad del Tolima, el 13 de agosto de 2009, cuyo objeto contractual expresa que el presente convenio específico está basado en el convenio marco suscrito entre ambas entidades el 2 de enero de 2009, tiene por objeto instaurar un marco de cooperación entre la Universidad del Tolima y ALMA MATER, para que con fundamento en la experiencia en los campos administrativos y financieros de esta última, se lleve a cabo una adecuada prestación de servicio en la administración de los postgrados por parte de la red Alma Mater y en forma exclusiva de las sedes de la universidad del Tolima, en las ciudades de Pereira, Medellín, Neiva, Barranquilla y Cali, de conformidad con los parámetros establecidos en el clausulado del presente convenio. En sus apartes establece: **Parágrafo I:** ALMA MATER, ejercerá las funciones de administración con autonomía administrativa, financiera y jurídica. Para el efecto del pago de los gastos administrativos. **CLAUSULA TERCERA** La universidad del Tolima, se compromete a impartir las directrices que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio, específicamente en lo referente a: calendario académico, inscripciones, matrículas, entrega de notas, selección de tutores, grados, homologaciones, devoluciones y aplicación de matrículas, descuentos de ley, establecimiento de comités curriculares, rendición de los correspondientes informes y sus correspondientes soportes etc. La duración de este convenio se pacta por el mismo periodo del convenio marco de cooperación del 2 de enero de 2009, el valor estimado se tasa en (\$200.000.000) millones.

Consecutivamente el 14 de mayo de 2010, se accedió el otro si número 2, al convenio de cooperación entre la red de universidades públicas del eje cafetero ALMA MATER y la Universidad del Tolima, donde se modifican las obligaciones del Alma Mater y obligaciones de la universidad del Tolima referente a la eliminación del parágrafo 1 de la cláusula tercera, referente a la suscripción de contratos o convenios que la universidad del Tolima, llegare a suscribir con otras IES para ofertar programas en la ciudad de Bogotá.

Se suscribió acta de acuerdo de terminación por mutuo acuerdo convenio de cooperación entre la red de universidades públicas del eje cafetero ALMA MATER, y la Universidad del Tolima, el 31 de mayo de 2012; conforme a la causal establecida en el numeral 1 de la cláusula decima primera del citado convenio. "1. De común acuerdo entre las partes", acuerdo de terminación que se suscribirá previa las siguientes consideraciones: que es viable jurídicamente dar por terminado el convenio de cooperación entre la red de universidades públicas del eje Cafetero Alma Mater y la Universidad del Tolima; que los representantes legales de las 2 entidades en convenio están de acuerdo en suscribir la presente acta y por consiguiente fijan como fecha de liquidación por mutuo acuerdo el día 30 de junio de 2012, previo a que se realice la entrega de los 13 CREADS administrados

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01


0701

por la RAM a la universidad del Tolima los cuales se encuentran ubicados en Pereira, Cali, Buenaventura, Algeciras, Neiva, Rivera, Campoalegre, Medellín, Urabá, Barranquilla, El Tunal, Kennedy y Suba de la ciudad de Bogotá, en los aspectos académico, administrativo, logístico, financiero- contable jurídico; que con la firma de la presente acta se determina de común acuerdo entre las partes, que la Red Alma Mater, a partir de la fecha de suscripción de la misma, cesan los efectos del convenio que se da por terminado y que ninguna de las clausulas quedará vigente, por lo tanto se reitera que no recaudara por ningún concepto, ingreso alguno por la ejecución del convenio, motivo por el cual, la RED ALMA MATER, dará las instrucciones precisas a las diferentes entidades financieras, para que a partir de esta determinación no se reciba dinero alguno de los estudiantes de los CREADS del instituto de educación a distancia que administrativamente maneja la RED; que el supervisor Yesid Morales Cartagena presentará para el día 30 de junio de 2012 la liquidación del convenio en referencia; que en mérito de lo expuesto, de conformidad con lo antes manifestado, las partes le imparten la aprobación firmando la presente acta.

De lo anteriormente expuesto se pudo establecer que de conformidad con los compromisos contractuales, descritos en los párrafos precedentes, se obtuvieron ingresos y gastos reales por (\$26.642.465.209,70) y (\$8.952.850.438,59) respectivamente.


De lo mencionado en los párrafos precedentes se evidencio que si bien la denunciante manifiesta presuntas irregularidades, en el manejo del convenio del CREAD, con el trámite de cuentas sin verificación y además que no existía supervisor ni interventor por parte de las entidades, frente a tal hecho es preciso indicar que la denuncia objeto de estudio es remitida por la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental de Risaralda, la misma obedece a un escrito que allega la señora Sandra Liliana Cancino, en ella se menciona situaciones generalizadas frente al proceso de pagos del convenio de Rudecolombia, convenio del CREAD y convenio con el instituto nacional de Salud; lo que se observa en el citado escrito es el detalle procedimental del manejo que efectuaba ALMA MATER, en el desarrollo de las operaciones propias de su organización.

Se verifico que el convenio objeto de estudio conto con un supervisor que presento en forma periódica los informes relacionados con los compromisos asociados a la supervisión, que los mismos gozan de presunción de veracidad y legalidad; y frente a las posibles irregularidades en el trámite de las cuentas, los informes suscritos por la supervisión detallan las actividades de ingresos y gastos en los periodos de ejecución del convenio de cooperación entre la red de universidades públicas del eje cafetero ALMA MATER y la Universidad del Tolima, de junio 2 de 2009; hay que anotar que en el oficio escrito por la señora Cancino, no se detallaron casos particulares con la ejecución del convenio de junio 2 de 2009 objeto de estudio, y ante la suscripción de un acta de terminación por mutuo acuerdo del convenio de cooperación entre la red de universidades públicas del eje cafetero ALMA MATER, y la universidad del Tolima; se presume con fundamento al

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

material probatorio revisado que el convenio se ejecutó, de conformidad con las obligaciones del mismo.

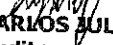
Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental


 Aprobó: **NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**
 Contralora Auxiliar


 Revisó: **SAYDA ENNIN CASTAÑO CARDOZO**
 Directora Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


 Proyectó: **CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA**
 Auditor